

1.- EXPLICACION PRELIMINAR.-

1.- Tradicionalmente la Facultad de Derecho ( o de Ciencias Jurídicas) ha sido considerada como una de las más importantes dentro de la estructura de cada Universidad. No es necesario repetir las razones que, históricamente, permiten demostrar esta afirmación. Baste decir - en síntesis - que este rango le era reconocido por la singular primacía que en toda sociedad se otorga al tema de la justicia y por el respeto con que debe rodearse la actividad de quienes se ocupan de los problemas relativos a ella .

En los tiempos actuales, sin embargo, se advierte una especie de postergación en el orden en que se analizan los problemas sociales y existe la tendencia a pensar que el jurista no debe estar entre los primeramente llamados a preocuparse de ellos, sino que , debe limitarse a cumplir una función técnica de vertir en textos adecuados las soluciones que otros han encontrado - o creído encontrar - a tales problemas.-

Las anteriores afirmaciones son realidades innegables en la actitud del hombre medio y de quienes actúa en esferas no universitarias. Si bien nadie se atrevería a afirmarlo responsablemente, lo cierto es que el ambiente general juzga con cierta ironía y con términos poco generosos el actuar concreto de los juristas.-

Desgraciadamente, se ha podido constatar que también en círculos universitarios no se aprecia en debida forma la función que corresponde al jurista y se prefiere la actividad que en relación a los temas sociales despliegan otros especialistas. se observa, de esta manera, que la opinión común del hombre de la calle encuentra acogida y eco en campos en donde la calificación de las funciones del jurista debería ser objeto de distinto tratamiento. -

Es preciso, para poder discurrir sobre el tema sobre bases verdaderas, distinguir dos situaciones que a menudo son juzgadas en forma global. Una cosa es la actuación del profesional abogado que en la realidad diaria se vé convertido muchas veces en instrumento de los intereses en juego y cae víctima de las pasiones que tales intereses promueven; otra muy distinta, es la del verdadero hombre de Derecho, del que actuando incluso en el terreno de los problemas diarios propios del ejercicio de la profesión, tiene siempre presente las metas de Justicia y Paz Social para cuyo logro sus actuaciones son medio insustituible.-

Ya desde tiempos antiguos se ha criticado burlescamente la intervención de los abogados que, más que solucionar conflictos, colaboran en la tarea de hacerlos inaccesibles al entendimiento del hom-

bre medio, dificultando la búsqueda de la fórmula de armonía.-

Pero, ciertamente, sería una posición simplista el concluir que la existencia de malos letrados es razón bastante para no estimular el desarrollo de una Facultad de Ciencias Jurídicas.-

Precisamente debe reconocerse la bondad de la solución contraria. En la misma medida en que se intensifica la crítica a la labor de los juristas y la realidad señalada la presencia de elementos poco idóneos que actúan en la vida profesional, deben redoblarse los esfuerzos que por su propia finalidad competen a la Universidad para estimular la acción de su Facultad de Ciencias Jurídicas.-

Debe aceptarse como base axiomática - y ella evita ulteriores demostraciones - que todo intento de actuar eficazmente en los problemas sociales será inútil si no está presente la consideración de la justicia como fin verdaderamente deseable que, obviamente, debe tener preferencia sobre otras metas. Muchas de éstas adquieren rápidamente gran importancia pero no por ello dejan de ser meros espejismos desprovistos de verdadero contenido humano. Eficacia, Rendimiento, Exito, Acción, Operatividad: son todas éstas, expresiones que en el lenguaje diario se están utilizando para demostrar la prioridad de actuación que deben tener determinadas especialidades y que, en definitiva, no revelan sino que interés por los medios propios para alcanzar el fin, antes que interés por el fin mismo.-

No se pretende, tampoco, que el jurista deba tener la exclusividad en el manejo de los problemas sociales. Sería ello un grave error. Es evidente que dentro de la muy amplia gama de temas especializados el jurista debe cada día, en grado mayor, requerir el auxilio de otras ciencias sociales y trabajar en estrecha colaboración con los respectivos especialistas. Lo único que se trata de afirmar pero esto de un modo enfático - es que el jurista no debe aparecer desplazado en el estudio de los problemas sociales ni en la búsqueda de las fórmulas de solución. Proceder de manera contraria, sería aceptar derechamente un criterio propio del positivismo jurídico.-

Debe pues llamarse la atención con urgencia hacia la realidad nuestra - que - no solo es propia del país sino que tiene caracteres generales - y crear las condiciones de fondo y forma para que se retome el recto camino.-

2.- La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Católica es la llamada a abordar dentro de nuestra Universidad las tareas propias de la difusión e investigación en el campo de las Ciencias Jurídicas.

Existe la impresión generalizada -y en gran parte corresponde ella a la realidad- que la Facultad de Ciencias Jurídicas no cumple adecuadamente sus funciones. Precisamente este es el tema

que aborda el presente memorándum ya que el problema no puede dejar de constituir una muy seria preocupación de carácter urgente.

Sin ánimo de excusar responsabilidades, hay algunas consideraciones generales previas al análisis mismo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad que contribuirán a aclarar el panorama.

a) es un hecho que, desde siempre, el presupuesto anual de la Facultad se limita a contemplar los gastos imprescindibles para el funcionamiento de las dos Escuelas que de ella dependen. Dejando de lado la situación de la Escuela de Servicio Social, es posible afirmar que el presupuesto de la Facultad no es otro que el presupuesto de la Escuela de Leyes.

b) hay que reconocer, sin embargo, que en los últimos 4 años se ha obtenido una pequeña partida para remunerar a "investigadores de medio tiempo". Pero no se puede silenciar el hecho de que estos investigadores corresponden a necesidades de personal que la Escuela de Leyes ha tenido para la mejor marcha de sus seminarios y que en definitiva, no se puede programar una labor seria de investigación sin tener los recursos indispensables para montar un pequeño Centro o Departamento encargado de la Investigación ( profesores de tiempo completo o medio tiempo, ayudantes, local mobiliario, útiles, atención de secretaría, etec., elementos todos que pueden concentrarse en una organización central puesta al servicio de varios proyectos de investigación ). De esta manera, la labor efectiva efectiva de los investigadores que han prestado sus servicios se ha visto seriamente limitada por otros requerimientos propios del funcionamiento de la Escuela de Leyes. Con todo, hay ya importantes trabajos que se han realizado y que han permitido la publicación de algunos textos.

c) La misma circunstancia señalada impide estimular a los profesores para publicar, las pequeñas partidas presupuestarias destinadas a costear publicaciones quedan de inmediato absorbidas por el costo de impresión de los " Anales " . Con grandes dificultades se ha podido conseguir la publicación de dos volúmenes importantes que agrupan una serie de conferencias sobre " Desarrollo Económico y Legislación " y " Reformas Urgentes a la Legislación Fundamental ". Con todo ello, nada queda para mantener la ayuda a la publicación de memorias destacadas , que hasta algunos años contribuían a la formación de una espléndida colección de trabajos preparados para los egresados y que se publicaba bajo el sello de la Universidad. Los profesores que preparan textos propios deben de recurrir al auxilio de editoriales ajenas a la Universidad. Solo los últimos años se ha podido conseguir que la Editorial Jurídica de Chile Incluya a nuestra Facultad en un plan de publicaciones.

d) Las remuneraciones que se pagan al profesorado

són de las más bajas de la Universidad. Datos recogidos directamente de profesores de otras Facultades y Escuelas , nos demuestran que la desproporción, en muchos casos, es realmente importante. Naturalmente, no hemos procurado obtener información oficial al respecto .

Se puede afirmar, sin incurrir en exageración, que parte considerable del esfuerzo desplegado por profesores y ayudantes de la Escuela de Leyes se debe al interés y cariño que estos tienen por la Universidad. Pero en un medio cada vez más exigente en los requerimientos económicos que debe afrontar el padre de familia, es evidente que la cuota de sacrificio que cada cual aporta se torna cada día más exigua. Se pierde así la posibilidad de obtener colaboración para todo lo que no sea el desempeño mismo de las clases. Ello, naturalmente redundará en perjuicio de una mayor y mejor actividad. Hay un círculo vicioso que debe ser roto rápidamente. Si así no se hace, será relativamente sencillo mantener funcionando - por inercia y casi como problema de rutina administrativa - una Escuela de Leyes. Pero no se podrá decir que ésto corresponda a una Facultad de Derecho.-

e) La organización de la Biblioteca, dependiente de una Central, está resultando absolutamente inadecuada. La falta de recursos para adquirir obras nuevas y mantener al día la suscripción a revistas fundamentales , impide contar con el material adecuado. La falta de local obliga a enviar a bodega un volúmen equivalente al de las pocas obras nuevas que se reciben, haciéndose imposible o dificultesísima la consulta del material desplazado del local de la Biblioteca . Falta una organización que permita crear sistemas de lectura controlada.

f) La disponibilidad de local para el desarrollo mismo de las clases es un problema que hizo crisis hace hace ya más de tres años. Actualmente la Escuela de Leyes debe utilizar el Salón de Honor y la sala de Facultad para el funcionamiento de clases. Así y todo cada semana hay un día en que debemos confiarnos en la ausencia de algún profesor para poder disponer de sala para todos los que concurren a dictar su clase.

g) Los seminarios funcionan en condiciones materiales inverosímiles : 3 pequeñas salas que en la actualidad apenas alcanzan para guardar el material acumulado. No hay instalaciones ni medios para que los profesores guías puedan atender a los alumnos ni dirigir la labor de los grupos de trabajo.-

Debe señalarse que en todos estos problemas ha sido el factor económico el que ha actuado como freno al desarrollo de la Facultad. Podría pensarse que ella no ha programado una acción más viva y que, por ello, su labor aparece destañada . En este mismo memorándum se demostrará lo contrario al reseñar cuales son los planes que la Facultad tiene desde tiempo elaborados. Si no se han llevado a la práctica es por la muy sencilla razón de que, hasta el momento , la Facultad ha demostrado una sumisión completa a las indicaciones previas que ha recibido para confeccionar sus presupuestos de gastos . Si a un presupuesto elaborado con timi -

dez se agrega el echo de que todavía, en la decisión final, se hacen recortes, se podrá comprender fácilmente cómo es posible que un echo tan grave como el señalado anteriormente pueda haber ocurrido: que el presupuesto de la Facultad no sea otro que el de gastos de simple mantención y administración de una Escuela de Leyes que marca el paso de una rutina propia de una simple escuela de formación profesional.

3.- Hasta no hace mucho, todas las Facultades de Derecho del país tenían similares características a la nuestra en lo relativo a pobreza de acción. Algunas de ellas, sin embargo, han tenido a su disposición recursos económicos amplios. Ello ha permitido constatar como sus labores se han apartado de los límites estrictos de la mera formación profesional y como han procurado cumplir finalidades propias de una Facultad Universitaria. En la actualidad, todas las Facultades del país están preocupadas de estos temas y cada cual ha abordado su solución, sin escatimar sacrificios.-

Parece oportuno que nuestra Facultad no quede rezagada en esta tarea. No tan solo por un mero afán competitivo de no perder el actual rango y consideración que goza frente a sus similares dentro del país, como en cuanto al análisis de nuestra realidad demuestra que es imposible mantener el actuar estado de cosas sin adoptar medidas enérgicas destinadas a ser realmente lo que como Facultad debemos ser.

Las autoridades de la Facultad han tenido constantemente la conciencia de las actuaciones que es indispensable realizar para lograr verdaderamente las finalidades que por competencia propia a esta le corresponde. A la fecha actual, juzga además, que es imprescindible hacer un vivo llamado a la autoridad universitaria central para obtener lo que hasta ahora no había podido por un exceso de prudencia. Para que se pueda constatar que su posición corresponde a un planteamiento objetivo en este memorándum se señalan aspectos importantes de la realidad y las medidas correspondientes al plan de acción que habría que iniciar a la brevedad y se indican, a grandes rasgos, los recursos humanos y materiales con que habría que contar.

#### 11.- PLAN DE ACCION:.-

Para que la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad no se limite a desempeñar la función propia de una escuela profesional con la cual se la confunda, se precisó actuar en dos áreas fundamentales: docencia e investigación. Encuadrándose en una visión fundamentalmente universitaria la actividad que se despliegue en torno a estos dos campos - necesariamente complementarios- se podrá poner remedio a los males que en la actualidad se observan y se restituirá a quienes participen de las tareas de la Facultad el rango y jerarquía que les corresponde. Es obvio que, además, la participación de la Universidad en los problemas del grupo social podrá intensificarse mediante el aporte que podrán hacer los juristas en cuanto expresen puntos de vista universitarios antes que posiciones meramente personales.-

1.- En la actualidad la labor de la Facultad se circunscribe a la que realiza en la Escuela de Derecho. La complejidad natural de un sistema jurídico como el chileno que parte de la ley positiva como fundamental fuente del derecho, gravita poderosamente en la organización de los estudios de derecho y hacen que estos tiendan a convertirse en la explicación de la ley vigente. La Facultad ha reaccionado constantemente en contra de esta inclinación, que de manera solapada se introduce en el actuar de profesores y alumnos, y procura que su Escuela de Derecho no llegue a convertirse en una simple " Escuela de Leyes ". No siempre esta reacción es apreciada externamente pero ello ocurre, con seguridad, por que no siempre se está se está planteando por la vía de medidas de reforma al plan de estudios. Sin embargo, desde el año 1961 este punto ha merecido la principal atención de la Facultad y, producto de esta preocupación ha sido la revisión de los planes y programas y de los métodos de enseñanza

a) PLANES DE ESTUDIOS.-

La Facultad propuso a sus profesores un amplio cuestionario destinado a recoger el pensamiento general de éstos en torno a la estructura general del plan de estudios y las finalidades principales que éste debe proponerse como expresión de la actividad docente de la Facultad, Con las opiniones recogidas se confeccionó un cuadro general que sirvió de base a una comisión de docencia que elaboró un nuevo plan de estudios destinados a ser aplicado progresivamente en los 5 años que comprenden los cursos regulares. En 1966, debe quedar totalmente implantado el nuevo plan. Este, como característica principal, adopta el principio de que la Facultad no debe propiciar estudios exclusivamente orientados a la formación profesional del estudiante sino que, por el contrario, debe preocuparse de modo principal a su adecuada preparación científica. Reconociendo, sin embargo, que el estudiante tiene la legítima expectativa de encontrar en el estudio de su especialidad un medio idóneo para satisfacer necesidades materiales en el trabajo diario, el plan consulta los ramos fundamentales que a tal objeto conducen. En este último aspecto se recalca, en la estructura del plan de estudios, que los ramos de interés profesional se incluyen propiamente con la finalidad de destacar los métodos propios que deben aplicarse en su estudio, antes que por vía de pretender dar - ya que dar efectivamente sería imposible- una visión sistemática de tipo informativo sobre todas las especialidades susceptibles de interesar a quienes se preparan unicamente para el ejercicio profesional. De esta suerte, por ejemplo, se crean ramos optativos de entre los cuales los estudiantes solo tienen la obligación de cursar un mínimo a libre elección.

En nuevo plan, además cumple con las recomendaciones generales de la primera y segunda conferencias de Facultades de Derecho Latinoamericanas ( Mexico, 1959; Lima, 1961 ). Fué presentado como documento de trabajo por la Facultad a la Tercera Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas ( Santiago, 1963 ) y recibió general aceptación de los delegados asistentes.-

b) MÉTODOS DE ESTUDIOS.-

El sistema tradicional de la explicación de materias por el profesore, frente frente a un auditorio que tiende a tornarse cada vez más pasivo, esta siendo paulatinamente abandonado. La Facultad tiene conciencia de la falta de empleos de métodos activos en los cursos de su Escuela de Derecho. No obstante las limitaciones en que desarrolla su acción, cada año se realizan labores de formación del alumnado en los pre-seminarios a lo menos en dos cursos entre los tres primeros que comprende el plan de estudios. La política de la Facultad ha sido la de entregar las tareas docentes propias de estos pre-seminarios a los egresados que tengan interés por prepararse para tomar una ayudantía de curso de manera tal, que poco a poco, el cuerpo de profesores se vaya formando por personas adiestradas en la técnica de los métodos activos. No se ha realizado una labor más eficaz en este terreno ya que ello importa necesidades de personal de que se hablará más adelante.

La organización de los seminarios, por su parte, pone a disposición del alumnado un equipo de profesores guías y jefes de trabajo que orientan a los interesados en la realización del trabajo obligatorio de investigación que deben realizar durante el cuarto año y en la elaboración de la Memoria de Prueba o Tesis de Grado. En la actualidad, todo trabajo de los alumnos es orientado hacia temas fundamentales de acuerdo con las determinaciones que adopten los directores respectivos. Se consigue de esta manera, una coordinación entre el esfuerzo aislado de los alumnos y se posibilita en trabajo de dirección por grupos de alumnos, circunstancia que, obviamente, redundará en un mejor rendimiento de la labor del profesorado.

Tanto en las tareas de Seminarios como en las de Pre - Seminarios hay factores negativos que gravitan poderosamente en contra de una labor más amplia. No es el menor de ellos la falta absoluta de comodidades y la ausencia del material mínimo indispensable para atender en condiciones decorosas a los grupos que se ejercitan en prácticas de enseñanza que concurren a la Universidad a realizar un trabajo de investigación .-

Dentro de todo, y en armonía con el nuevo plan de estudios, la Facultad tiene programada la extensión del horario de actividades del alumnado para aprovechar las horas de la tarde que, hasta ahora y por una especie de falsa tradición, se dejaban libres para los alumnos de Derecho. Por lo menos en los tres primeros años de estudio se realizarán actividades combinadas de cátedra y pre-seminario para posibilitar el empleo de métodos propios de la enseñanza activa. Ya se han experimentado con buenos resultados, los de lectura controlada, foros, investigación de jurisprudencia, comentarios de sentencias y análisis de casos. En cuarto año se ha incluido ya en el horario regular de actividades una disponibilidad de tiempo para permitir la enseñanza de la técnica de la investigación y el control periódico de avance de los trabajos que deben realizar

los alumnos de este curso.-

c) BIBLIOTECAS.- La Facultad ha designado a un profesor que se responsabilice de la política de adquisiciones que debe realizar la biblioteca dentro de sus disponibilidades. Para ajustarse a la realidad, se piensa que la biblioteca debe limitar sus aspiraciones a la satisfacción de las necesidades elementales que, en la actualidad, no están atendidas, La consulta de textos de estudio no es fácil para el alumnado por cuanto solo de ciertas obras existen duplicadas, en circunstancia que los textos fundamentales deberían estar en varios ejemplares a disposición de los alumnos. La lectura de textos seleccionados y de bibliografía elemental recomendada por el profesor no es posible por la falta de una organización adecuada que permita atender una demanda numerosa.

En relación a los seminarios, la biblioteca no está estructurada para prestarle una atención especializada. Por ello se hace imprescindible que cada seminario cuente con su propia dotación de bibliografía fundamental y que mantenga al día las suscripciones a las revistas propias de la especialidad.

d) ALUMNOS Y PROFESORES.- Examinados los rendimientos del alumnado, la Facultad ha llegado a formarse la convicción de que el ingreso masivo a primer año constituye un grave inconveniente para la adecuada atención del alumnado. Por ello es que ha implantado la política de exigir un rendimiento superior al mínimo de aprobación en los estudios de segundo ciclo de la educación secundaria ( en ramos humanísticos ) como requisito previo para postular a matrícula. Además procura reducir el ingreso en la medida de las posibilidades, a un número de candidatos que, sumados a los repitentes, no sobrepase un total de 120 alumnos para el primer curso. A la vez, ha suprimido el carácter eliminatorio que se había establecido para las pruebas solemnes de mediados de año, a fin de eliminar la tendencia del profesorado a no provocar con una calificación deficiente la salida del alumno en esa época. Ahora, la aprobación o reprobación del alumno queda como problema del examen de fin de año, en el cual se consideran las notas obtenidas durante el curso y que, por la razón señalada, no presentarán ya la distorsión que se observaba.-

El profesorado es idóneo y la actual dotación permite atender las necesidades propias del funcionamiento regular de la Escuela de Derecho. La organización general, sin embargo, no es satisfactoria ya que falta un equipo de auxiliares y ayudantes que permita al profesor titular orientar su carácter hacia el empleo más intenso de métodos activos de enseñanza y que lo liberen del pesado fardo de explicar una legislación positiva compleja. La propia naturaleza de los estudios jurídicos no permite, como ocurre en otras disciplinas., que las labores auxiliares de la cátedra sean desempeñadas en general por los alumnos de cursos superiores.

Para mejorar el actual rendimiento del profesorado es necesario contar con las posibilidades de ubicación en un escalafón académico a los jóvenes egresados interesados en la docencia y crear las condiciones mínimas para que no sean absorbidos por las exigencias del trabajo profesional que constituye su única expectativa de afrontar los problemas de subsistencia.-

e) CURSO DE EXTENSION.- La Facultad ha procurado siempre no quedar limitada a la esfera interna en el desarrollo de sus actividades docentes, Siempre ha organizado ciclos de conferencias y foros para abordar en público debate los problemas de mayor actualidad. La experiencia ha enseñado, sin embargo, que todo este esfuerzo debe partir solo de la buena voluntad de los participantes y que cada día se hace más difícil contar con ésta. Sin considerar el aspecto meramente económico que impide retribuir a un profesor al tiempo que dedique a preparar un tema determinado, debe advertirse que en la actualidad existen muchas actividades que no pertenecen al orden universitario que demuestran celo y preocupación por los problemas sociales y jurídicos. La organización de dichas actividades se demuestra con mayor vitalidad que la Universidad misma para abordarlos y cuenta con la colaboración espontánea de personas expertas. Se debe ello a que tales actividades corresponden o coinciden en grado mayor que la Universidad con lo que es la actividad diaria de sus colaboradores; de ahí que éstos tiendan a entregar con mayor facilidad sus esfuerzos a estos tipos de organización que a la Universidad, ya que ella solo representa una vinculación muy débil con la actividad general del profesor; el breve espacio de tiempo que dispone para preparar su clase y dictarla. Es imprescindible crear medios más vigorosos de contacto entre el profesorado y la Facultad, aún cuando no sea sino que respecto de un pequeño número de ellos.-

La Facultad deberá enfrentar, por otra parte, la colaboración a los programas comunes de extensión que se han estado programando con las otras Facultades del País. Conviene tener presente que desde hace tres años funciona informalmente un Consejo de Decanos de Facultades de Derecho que procura aunar las iniciativas de cada una de las Facultades para evitarse duplicidad de trabajos y para organizar actividades comunes; Nuestra Facultad es la que más recitencia demuestra para prestar su colaboración puesto que sabe que no está respaldada por los medios financieros indispensables para participar en la acción común ( remuneraciones y viáticos a profesores, publicidad, impresión de textos, etc. ). A más de lo anterior en los dos últimos años se ha recibido la invitación de Derecho de la Universidad de Chile para designar profesores que integren los equipos que tienen a su cargo los cursos de temporada organizados por esa Facultad. Obviamente, es una oportunidad que nada aconseja desaprovechar pero que sin embargo, debemos aceptar en forma muy limitada por la imposibilidad de pedir a nuestros profesores sacrificios de tiempo y dinero para ausentarse de Santiago.-

Las mismas tareas que otras Facultades están desplegando en el terreno de la extensión demuestra, por otra parte, que sería bién aconsejable que nuestra Facultad pudiese también adoptar una iniciativa propia en la materia.-

2.- INVESTIGACION.- Es indudable que el campo de la investigación debería recibir atención preferente en la Facultad. Se ha iniciado a partir de 1962 una labor en este sentido. La Rectoría aprobó una asignación mensual para profesores investigadores de medio tiempo que ha permitido contar con los servicios de cinco miembros de la Facultad por medio tiempo. Desgraciadamente, la fuerza de los echos ha demostrado que la tarea de estas personas, en general, ha sido absovida por las necesidades de personal de otras áreas distintas de la investigación propiamente tal, como lo es la atención de Seminarios. Además, no es razonable pedir frutos abundantes a personas que deben trabajar sin los elementos más indispensables.

Piensa la Facultad que los Seminarios podrían reestructurarse de manera tal que en algunas de las especialidades más importantes el respectivo Jefe de Seminario asumiese un papel directivo de las funciones de investigación conjuntamente con las del seminario. De esta manera coordinaría la labor de los alumnos con los planes de trabajo de investigación propiamente tal. Para ello es necesario dotar a cada uno de estos centros con el personal idóneo de ayudantes que evite absorber la actividad del investigador en la dirección de los alumnos y con la dotación mínima de medios materiales que, como se ha dicho, no existen.-

Hasta la fecha, la Facultad ha estimado que Filosofía del Derecho, Historia del Derecho, Derecho Social, Derecho Económico y Derecho Internacional Público són las áreas que con mayor urgencia deben ser atendidas en el campo de la investigación. Pero es imposible satisfacer esta necesidad si no se enfrenta el problema de obtener personal que pueda desarrollar una labor verdaderamente científica.-

No parece necesario destacar la importancia que tiene el asumir efectivamente la labor de investigación. Anteriormente se expuso cómo es efectivo que en el análisis de los problemas sociales de nuestro país el jurista esté de echo postergado. Sin embargo, cada día se hace más ostensible la falta de criterios científicos que puedan orientar la formulación de la estructura de las nuevas formas de organización social que estan asumiendo roles de importancia en la vida nacional. También es un echo que los conflictos de justicia que enfrenta la actualidad nuestra sociedad no corresponden simplemente al choque de intereses individuales sino que al enfrentamiento de los grupos organizados. En este campo, el régimen legal vigente se ha mostrado como absolutamente inadecuado para dar una respuesta útil al requerimiento social. Nadie podrá negar que falta en el país una organización, que haya podido tomar sobre sí la tarea de examinar con atención estos problemas desde el punto de vista jurídico para precisar cuales son los principios de justicia que están desatendidos por la ley y cuales serían los principios básicos que deberían

guiar la dictación de futuras normas destinadas a establecer las condiciones de convivencia armónica en un marco de justicia y paz social. Por el contrario, toda la preocupación se ha centrado en la búsqueda de los métodos que se limitan a procurar la destrucción de las barreras que se oponen al desarrollo. Nadie ha estimado del caso prever como como se encauzará dicho desarrollo.

La participación de la Facultad en la preparación de los proyectos de ley se hace cada vez más indispensable. Es hecho del conocimiento público la falta de técnica que impera en el Parlamento para la confección de las leyes. Hasta la fecha, siempre que la Facultad ha tenido ocasión para ello ha prestado con gusto su concurso a los organismos de la autoridad pública para participar en comisiones de trabajo. Pero, como se comprenderá, esta participación siempre se hace solicitando a los profesores de la especialidad el sacrificio de su tiempo y sin darles las herramientas más eficaces para desempeñar su cometido. Mientras no se establezca dentro del Parlamento mismo un sistema de comisiones técnicas de redacción de textos legales, lógico sería que las Facultades de Derecho pudieran coadyudar a las labores legislativas, mediante la acción de organismos especiales de ella. Aparte de la indudable mejor calidad de las opiniones y sugerencias, ellas podrían aportar el peso de la autoridad científica de una actividad Universitaria. Esta misma tarea sería conveniente mantenerla, incluso frente a un buen funcionamiento de la labor parlamentaria, para dar a conocer la opinión de centros científicos frente a problemas que muchas veces son abordados correctamente desde el punto de vista técnico pero no sin la debida ponderación de aspectos fundamentales de la justicia : es una realidad que frecuentemente se dicta legislación de emergencia que podrá no tener defectos en su estructura formal pero que violenta manifiestamente principios elementales de equidad.-

3.- COORDINACION.- La acción eficiente y bien organizada de la Facultad en los terrenos de la docencia y de la investigación permitirá establecer la adecuada coordinación entre ambas labores. El profesor tendrá a mano una organización de especialistas que podrá abastecerlo de datos y antecedentes para temas específicos; el investigador contará de inmediato con un campo indicadísimo para entregar el resultado de sus esfuerzos y proceder a su divulgación en el nivel más idóneo. Esto, en el campo interno de la Facultad,

Pero, a la vez, se puede establecer la coordinación con las actividades que desarrollan otras Facultades e institutos de la Universidad. Esta tarea es importantísima ya que precisamente permite que el quehacer científico se complemente sirviéndose cada ciencia de las de más que le són auxiliares o conexas. Las condiciones actuales de organización de la Facultad apenas permiten que sus miembros se ocupen de los temas que son característicos de su especialidad. Los datos y antecedentes de otras especialidades no son conocidos por la falta de verdadero contacto de nuestra Facultad con las restantes. Este distanciamiento se debe, par-

cialmente, a la falta de una iniciativa nuestra para ir en búsqueda de la información que pueda estar disponible en otras Facultades. Pero tampoco está ausente el factor hacia el cual se llamaba la atención al principio de este memorandum : la estimación o por lo menos el actuar concreto - de los otros especialistas en ciencias sociales de que el juristano tiene verdaderamente nada que aportar.-

Las consideraciones anteriores permiten comprobar, además, la importancia que tendría una labor coordinadora central de la autoridad superior de la Universidad, para ordenar las iniciativas propias de cada grupo de Facultades afines en torno a propósitos comunes de investigación o docencia. Las posibilidades a este respecto son innagotables. Por ahora, al menos, debería procurarse el establecimiento de una central de intercambio y contactos mutuos que evite el actuar independiente y aislado sin objetivos comunes, de cada Facultad o Instituto Universitario.-

### III.- PROPOSICIONES CONCRETAS Y NECESIDADES.-

#### 1.- DOCENCIA.-

a) planes de estudio.- El nuevo plan de estudios se encuentra elaborado, según ya se dijo, y en vías de aplicación. Para 1966 está prevista su aplicación a los cursos de 4° y 5° años, con lo cual todo el alumnado quedaría sometido al nuevo plan. La supresión de algunos ramos conduce a una relativa disminución del profesorado. Sin embargo, habrá que tener presente que la implantación del régimen de ramos optativos hará necesario contar con una dotación de 15 nuevos profesores. 10 de ellos de tres horas semanales y 5 de cuatro horas semanales de clases. Pero, como cada uno de los cursos de mención es solo semestral, en definitiva, para los efectos el costo el total anual que habrá que desembolsar será el equivalente a 5 profesores de 3 horas semanales y 2,5 profesores de 4 horas semanales. La supresión de Derecho Financiero y de Derecho Industrial y Agrícola, por su parte, ha representado la supresión de 4 profesores de tres horas semanales.-

La circunstancia de que el nuevo plan de estudios consulti en forma especial la flexibilidad de programas para cada asignatura y la posibilidad de modificar de año en año la composición de los ramos optativos, permitirá mantener al día el contenido de las materias que se estimen como de necesaria incorporación al plan que rija para cada año.

b) MÉTODOS DE ESTUDIO.- La nueva estructura del sistema de ayudantes y del Seminario que se propone en este mismo memorandum permitirá la implantación progresiva de métodos activos de enseñanza. La misma reforma de la organización de la biblioteca deberá coadyudar a esta finalidad. La idea central consiste en pedir de los alumnos un mayor esfuerzo por preparar sus materias, creando los medios idóneos para despertar en mayor grado su interés por el estudio y en facilitarles los medios materiales para que pueda participar de manera más activa en su propio adiestramiento.

Se entregaría a los profesores responsables de curso la tarea de explicar los fundamentos doctrinarios de las materias y la sistemática de las instituciones que comprenda su asignatura. La explicación detallada y minuciosa de los textos legales no formaría parte de la clase normal, a menos que existan puntos de especial dificultad en que el profesor estime necesario dar una explicación particular.

Los profesores auxiliares deberían colaborar con el profesor titular en esta parte de la enseñanza y reemplazarlos en caso de ausencia.

Los ayudantes, según la estructura de organización que más adelante se detalla, deberían prestar su cooperación a los profesores para tomar las pruebas de control de estudios y para desarrollar bajo la dirección y guía de los profesores auxiliares - los ejercicios de enseñanza activa que se implanten ( seminarios, trabajos breves de investigación, comentario de jurisprudencia, análisis de caso, foros, lectura controlada, etc. ).

c) BIBLIOTECAS.- La Biblioteca de la Facultad de Derecho, en cuanto está al servicio de la labor docente, debe reorganizarse totalmente. Por de pronto, debe darsele un local suficiente para que en ella tengan cabida los textos nuevos ( lo que en la actualidad no ocurre ) y para que los alumnos puedan encontrar en ella un lugar de trabajo cómodo y acogedor .

La dotación de las obras básicas que los profesores entreguen como propios de la bibliografía fundamental de su curso tiene que ser suficiente para permitir el préstamo a domicilio en el número de ejemplares que corresponda a una real posibilidad de atención del alumnado. Para este fin, es difícil dar pautas previas. Necesariamente tiene que existir una coordinación entre los profesores y la bibliotecaria que permita distribuir a los alumnos en grupos que utilicen sucesivamente un mismo título para evitar la petición masiva de una misma obra en un mismo período de tiempo .

La política de adquisiciones de nuevos títulos y la mantención de suscripciones a revistas debe realizarse siempre en armonía con el profesor coordinador que la Facultad ha designado. Este coordinador, por su parte, debe intensificar sus esfuerzos para recoger directamente del profesorado las sugerencias para las adquisiciones que convenga hacer. Sería útil distribuir entre los profesores de cada especialidad la lista de obras ofrecidas en los catálogos que se reciben regularmente y, también, enviar un boletín propio de la biblioteca nuestra a todos los profesores de la Facultad que indique los nuevos títulos recibidos.

En nuestra biblioteca debe concentrarse todo el material de consulta que utilizarán los alumnos que hagan trabajos de investigación y los egresados que elaboren sus memorias de prueba. Ello sin perjuicio de las bibliotecas especializadas y fundamentales que tenga cada centro de investigación según más adelante se dirá. En todo caso,

En todo caso, la centralización de los ficheros debe hacerse en la biblioteca de manera tal que en ella pueda ubicarse toda obra que se encuentre en la Facultad.

d) ALUMNOS Y PROFESORES.- Es imprescindible adoptar con firmeza una decisión en lo relativo a ingreso de alumnos a primer año y en las exigencias para la promoción a cursos superiores. En caso contrario, la Escuela de Derecho tendrá un crecimiento dictado por las exigencias de echo, como hasta ahora ha ocurrido. Mientras no exista un estudio nacional que determine las verdaderas necesidades del mercado ocupacional para los abogados, tendremos que conformarnos con la conclusión general no demostrada, de que el campo de actividades está saturado. Dentro de esta perspectiva y reconociendo nuestra limitación económica, debemos procurar una educación en calidad antes que una en cantidad. Los esfuerzos que se hagan por absorber los requerimientos de los egresados de la educación secundaria de alcanzar estudios universitarios son muy loables. Pero no podremos atenderlos mientras tengamos conciencia de que la insuficiencia de medios y personal no nos habilita para dar una educación esmerada.

Es por ello que se recomienda que el ingreso a primer año se limite a un número no superior a los 100 nuevos alumnos, completando la matrícula de primer año con los repitentes a quienes el reglamento otorga, actualmente, una única segunda oportunidad.

Los sistemas de control de estudios, intensificados por la nueva organización de métodos y de personal auxiliar de la cátedra sin suprimir el examen de fin de curso, permitirán seleccionar las promociones a cursos superiores entre quienes tengan mejores condiciones para el estudio y que hayan demostrado mayor sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.-

No parece oportuno, por ahora, establecer carreras u cursos cortos que permitan atender las necesidades y posibilidades de estudio de quienes no tengan éxito en los primeros años de la carrera. Con todo este es un problema importante que no debe ser olvidado por la Universidad ya que es la única organización que en la actualidad puede asumir la tarea de establecer carreras cortas.-

La reducción del alumnado en primer año y en los cursos superiores, permitirá reducir el número de profesores paralelos a dos por asignaturas, excepto en primer año en que habrá que contar en general con tres por asignaturas para no imponer a cada profesor la tarea de tener cursos con más de 40 alumnos.-

Debe establecerse a la brevedad un sistema de designación del profesorado sobre la base de una planta que corresponda a nuestras necesidades y del cumplimiento de requisitos previamente establecidos

La organización actual de uno o más ayudantes, adcritos a un profesor determinado debe ser suprimida y reemplazada por otra sobre las siguientes líneas fundamentales:

1.- Dividir las asignaturas en áreas afines ( v.gr.: ramos de formación general, ramos de Derecho privado y ramos de Derecho

Público ). Cada área sería atendida por un grupo de ayudantes (Licenciados ) que estarían al servicio de todos los profesores de todas las asignaturas comprendidas en el área respectiva. De acuerdo con la distribución de ramos del plan de estudios podría contarse con cuatro ayudantes para ramos de formación general y con ocho para cada una de las grupos de ramos de Derecho Público y Privado. Estos ayudantes ejecutarían las indicaciones de los profesores para tomar las pruebas de control de estudios ( en unión con el propio profesor y el respectivo auxiliar ) y para organizar métodos activos de enseñanza . Reemplazarían al actual Seminario.

2) Estos ayudantes deberían cumplir horario fijo, tengan o no labor específica que realizar en un día determinado : si la tienen, la cumplen; si no la tienen, preparan el material y los antecedentes de sus tareas futuras. Se sugiere un horario vespertino de 17,30 horas a 21 horas, lo que dá un total de 3,5 horas diarias durante 5 días a la semana. Para esta labor, debería remunerarse a cada ayudante con 2,5 sueldos vitales mensuales, a lo menos .-

3) La labor de estos ayudantes estaría coordinada y dirigida, especialmente en lo relativo a sus contactos con los profesores de cátedra por profesores auxiliares ( uno por cada área). Tales profesores deberían cumplir idéntico horario y tener una remuneración de 3 sueldos vitales al mes.-

4) Para preparar el personal futuro e interesar al alumnado, existiría la calidad de " pasante " o " repasadores " es decir, egresados o alumnos de cursos superiores, sin remuneración, que cooperarían con las funciones encomendadas a los ayudantes.

Reestructurado el sistema de ayudantías, se podría contar con un equipo más estable y más dedicado a las tareas de la Facultad .-

La organización general de los equipos docentes tendría el siguiente esquema : a) profesor titular encargado de dar las explicaciones generales y sistemáticas de su ramo ( abogado ) , b) profesor auxiliar que reemplaza al titular, cumple los encargos que éste le hace y participa en los ejercicios activos ( abogado ) c) profesor ayudante y coordinador de las labores de éstos con las de los distintos ramos; ( abogado ) d) ayudante ( Licenciado ) y e) pasantes ( egresado o alumno ) .-

Las remuneraciones de profesores titulares y auxiliares deben nivelarse a las que gozan otros profesores de análogas jerarquías en otras dependencias de la Universidad.-

e) SEMINARIOS.- Para la organización de los Seminarios se propone también un cambio de sistema. Actualmente existen 3 Seminarios a saber: Derecho Público, Derecho Privado y Derecho Penal : en cada uno de ellos existe un director de Seminario y jefes de trabajos que atienden las especialidades. La estructura reglamentaria agrega un Di

rector General de Seminarios y Licenciaturas, cargo que en la actualidad no está servido, encontrándose sus funciones distribuidas entre el Sub-Director de la Escuela de Derecho y el Secretario de la Facultad.

Parece mas ordenado tener un Director responsable que dirija la labor total de los Seminarios y Centros de Investigación y que las tareas y funciones propias del seminario sean distribuidas por especialidades, o grupos a fines de ellas, sin un marco rígido en forma tal que en cada año se pueda ampliar la dotación de personal para las especialidades, que queden encargadas de trabajo y vece versa. Cada una de las especialidades o grupos de ellas, estaría bajo la dirección inmediata de un profesor de seminario, con horario regular, de preferencia en las tardes, por lo menos de dos horas consecutivas, días por medio. Són 6 horas de trabajo que deberían ser remuneradas con el equivalente a un profesor de 4 horas de clases a la semana.-

En las especialidades en que existía centro de investigación el respectivo encargado del centro desempeñaría también la función de responsable de la especialidad en Seminario.-

El personal de seminarios se complementaría con ayudantes al servicio de cada especialidad o grupo de especialidades a fines cuya dotación debe fijarse de acuerdo con las necesidades, año por año.-

Debe dotarse a cada seminario de una pequeña biblioteca especializada que agupe la bibliografía fundamental y que mantenga al día la suscripción de las revistas de la especialidad .-

f) NECESIDADES MATERIALES.- En materia de local es imprescindible aumentar la disponibilidad de espacio con dos salas para 30 alumnos, a lo menos; un auditorium para 50 personas; 5 oficinas para centro de investigación; duplicar la capacidad de los actuales locales de seminario; una bodega para guardar memorias de los egresados que no han rendido su exámen de grado y los trabajos de seminario de años anteriores; nuevo local para la biblioteca.-

Lo anterior debe complementarse con elementos de oficina: una máquina de escribir para cada centro de investigación ; mobiliario para nuevas salas de clase, auditorium, oficinas de investigadores y salas de seminario.-

El personal de secretaría para la atención de tareas administrativas de la Escuela de Derecho está bien. Para los seminarios y centros de investigación, en cambio, hay que contar con una secretaria de tiempo completo.-

2.- INVESTIGACION.- Para la investigación es importante destacar personal de medio tiempo a lo menos que cuente con los medios necesarios para realizar sus tareas.-

Para ello es imprescindible asignar remuneraciones de a lo menos 6 sueldos vitales mensuales , por media jornada completa, a cada profesor encargado de un centro. Parece conveniente mantener las 5 especialidades en que se ha decidido establecer labor de investi-

gación según ya se dijo en este memorandum.-

Los profesores investigadores tendrían bajo su responsabilidad la dirección y la marcha de las tareas propias de su especialidad. El plan de trabajo sería aprobado por el Consejo Académico, buscando la coordinación con las actividades de las demás Facultades e Institutos.-

Para colaborar con los profesores investigadores, debe destinarse a lo menos un auxiliar de investigación por cada centro, con media jornada completa y remuneración de lo menos 4 sueldos vitales.-

Los profesores investigadores desempeñarían también, dentro de su horario y comprendido en su remuneración, la actividad de seminario a fin de aprovechar el esfuerzo de los alumnos y orientar todo el trabajo que estos deben realizar, en 4° año, como asimismo el de las memorias que se hagan en la especialidad, hacia temas centrales que después puedan ser utilizados y elaborados en forma orgánica por el respectivo centro. Para no destinar todo el tiempo del profesor investigador a la labor de dirección de los trabajos de alumnos i egresados, se le entregaría la supervisión y dirección generales, entregando las labores propias de contacto y trabajo con los alumnos y egresados a los ayudantes o auxiliares de seminario.

La dotación de local, equipo y personal de secretaría ya ha sido comentada anteriormente. Es igualmente necesaria la instalación de biblioteca especializada al servicio de cada centro.-

3) CALCULO DE COSTO.- La aplicación de las ideas anteriormente esbozadas tendrá, inevitablemente una repercusión en el presupuesto de la Facultad. Para determinar el monto del costo anual se han tomado en cuenta los siguientes puntos de partida.-:

a) las remuneraciones del profesorado deben equipararse a las de las otras Escuelas de la Universidad; por falta de datos sobre la materia, se ha tomado una remuneración de sueldo vital para el profesor que hace 4 horas semanales de clase, lo que supone un mínimo de 8 horas semanales de trabajo computando el tiempo necesario para la preparación. Es decir, por la sexta parte de la jornada semanal de 48 horas se paga al mes un sueldo vital lo que, ciertamente, no es una remuneración espectacular. Para los profesores de 3, 2 y 1 hora semanal de clase, se calcula la proporción correspondiente : 0,75, 0,50, y 0,25 sueldos vitales al mes . Para los profesores auxiliares se calcula la mitad de la remuneración que corresponde al respectivo profesor.-

Para los ayudantes y profesores auxiliares a cargo de grupos de ayudantes y para personal de seminarios y centros de investigación se toma la remuneración indicada en las explicaciones de los párrafos anteriores.-

b) el cálculo no comprende los gastos generales que hasta ahora siempre han quedado comprendidos dentro del presupuesto general de la universidad.- ( aseadores, luz, teléfono, agua potable, etc.)

c) las remuneraciones del personal directivo y de secretarias no sufren variaciones sustanciales. Tán solo se altera lo relativo a la secretaria del seminario.-

d) los cálculos no compresnden remuneraciones a profesores de Cultura Católica, puesto que han sido siempre pagados con cargo al Departamento respectivo.-

e) para los profesores de las asignaturas optativas del plan ( 4° y 5° año ) no se consultan auxiliares.-

El desarrollo de unproyecto de presupuesto, elaborado con indicación de sueldos vitales mensuales es el siguiente :

1.- DIRECCION.-

	<u>Sueldos vitales mensuales</u>
Director y secretario 1 sueldo vital C/U.....	2.-
Sub Director ( medio tiempo).....	6.-
Secretaría ( 2 personas ) .....	5.-
Total .....	<hr/> 13.-

2.- PERSONAL DOCENTE.-

1° año :

3 ramos de 4 horas en 3 cursos paralelos, són 9 profesores a 1 sueldo vital C/U .....	9.-
3 ramos de 3 horas en 3 cursos paralelos, són 9 profesores a 0,75 sueldo vital C/U.....	6,75

2° año .-:

4 ramos de 4 horas en dos cursos paralelos, són 8 profesores a 1 sueldo vital C/U.....	8.-
1 ramo de 3 horas en 2 cursos paralelos, són 2 profesores a 0,75 sueldo vital C/U.....	1,5.-

3° año.- :

4 ramos de 4 horas en 2 cursos paralelos, són 8 profesores a 1 sueldo vital C/U.....	8.-
1 ramo de 3 horas en dos cursos paralelos, són 2 profesores a 0,75 sueldo vital C/U.....	1,5.-

4° año.-:

3 ramos de 4 horas en dos cursos paralelos, són 6 profesores a 1 sueldo vital C/U.....	6.-
1 ramo de 3 horas en 2 cursos paralelos, són 2 profesores a 0,75 sueldo vital C/U.....	1,5.-
1 ramo de 2 horas en dos cursos paralelos, són 2 profesores a 0, 50 sueldo vital C/U...	1.-

10 ramos optativos, semestrales, de 3 horas semanales són 5 profesores en cada semestre a 0,75 sueldo vital C/U.....	3,75.-
<u>5° año.- :</u>	
3 ramos de 3 horas en 2 cursos paralelos, són 6 profesores a 0,75 sueldo vital C/U..	4,50.-
1 ramo de 2 horas en 2 cursos paralelos, són 2 profesores a 0,50 sueldo vital C/U..	1.-
1 ramo de 1 hora en 2 cursos paralelos , són 2 profesores a 0,25 sueldo vital C/U	0,50.-
3 ramos semestrales de 4 horas en 2 cursos paralelos són 3 profesores en cada semestre a 1 sueldo vital C/U.....	3.-
5 ramos optativos semestrales, de 4 horas semanales són 5 profesores en un solo semestre, a 1 sueldo vital C/U. lo que hace en el año, por mes.....	2,5.-
Total.....	<hr/> 58,50.-

b) AUXILIARES:

1° año :

Igual a profesores con mitad de remuneración.- 7,875.

2° año :

Igual a profesores con mitad de remuneración.- 4,75.-

3° año :

Igual a profesores con mitad de remuneración.- 4,75.-

4° año ;

Igual a profesores con mitad de remuneración,-  
excluyendo los profesores de ramos optativos.- 4,25.-

5° año:

Igual a profesores con mitad de remuneración,  
excluyendo los profesores de ramos optativos.- 4,50.-

Total..... 

---

26,125.

c) AYUDANTES.- ( incluye antiguo seminario )

3 profesores auxiliares coordinadores a 3 sueldos vitales C/U..... 9.-

4 ayudantes de ramos generales a 2,5 sueldos vitales C/U..... 10.-

8 ayudante de ramos de Derecho Público a,

2,5 sueldos vitales C/U.....	20.
8 ayudantes de ramos Derecho Privado a 2,5 sueldos vitales C/U. ....	20.
total.....	<hr/>

3.- SEMINARIOS Y CENTROS DE INVESTIGACION.- 59

Director a 1 sueldo vital.....	1.-
7 jefes de trabajo a 1 sueldo vital C/U.	7.-
7 ayudantes a 0,50 sueldos vitales C/U.	3,5.
5 investigadores medio tiempo a 6 sueldos vitales C/U.....	30.-
5 auxiliares de investigación, medio tiempo, a 4 sueldos vitales C/U.....	20.-
1 secretaria tiempo completo.....	3.-
total: .....	<hr/>
	64,5.

4.- BIBLIOTECAS.- las sumas correspondientes deben ser determinadas de año en año, preparando un plan de inversión para actualizar en un período máximo de 5 años y para dotar a seminarios y centros de investigación de su bibliografía fundamental en un período máximo de 3 años. Cumplida esta parte del plan se mantendría una asignación anual para atender a su desarrollo normal.-

5.- PUBLICACIONES.- A partir de 1967 habría que empezar a destinar sumas para permitir la publicación de los resultados provenientes de la puesta en marcha de los Centros de Investigación .-

6.- INVERSIONES DE CAPITAL.- Deben consultarse en un plan rápido de 2 años las sumas necesarias para habilitar los locales que faltan y los muebles e instalaciones que permitan su uso. El primer año debe darse preferencia a la habilitación de locales para seminarios y Centros de Investigación.-

RESUMEN.- ( de los datos conocidos )

1.- Dirección	13 ( sueldos vitales )
2.- Docencia.-	
a) profesores : 58,50	
b) auxiliares : 26,125	
c) ayudantes : 59	
total :	<hr/>
	143,625
3.- Seminarios e Investigación :	64,5
total.....	<hr/>
	211,125

En el total de un año, este representa 2. 533,50 sueldos vitales mensuales, es decir una suma de E° 515.000.- al valor actual del sueldo vital.-

La suma total resulta bastante más alzada que la del presupuesto actual. Este, básicamente se forma por las remuneraciones del profesorado ya que las asignaciones para biblioteca no figuran en él y los restantes ítems són insignificantes .

Interesa destacar, sin embargo, que el aumento es imprescindible. Como dato comparativo pueden señalarse las cifras conocidas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile para 1963, que se contienen en el " Boletín Estadístico " de ese año de la Universidad Estatal, cifras todas que para 1965 deben ser, sin duda, a lo menos un 50% más altas.-

a) Gastos del personal en U. de Chile Facultad de Ciencias Jurídicas : 1963, E° 1.035.000 ( aumento probable para 1965: E° 1.500.000.-

b) Porcentaje que representa el presupuesto de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la U. de Chile en el presupuesto universitario total : 2,4 % ( año 1963 ) no se conoce cual sea la situación en la Universidad Católica.-

c) El Presupuesto medio por alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile en 1963 fué de E° 511: para un alumno de la Escuela de Derecho de Santiago fué de E° 427.- y en esa época la Escuela tenía 1. 265 alumnos. Esta cálculo sólo toma en consideración fondos destinados a la docencia, bienestar estudiantil, administración y biblioteca, siendo de ellos el más importante el relativo a la docencia puesto que alcanza a ser el 78, 3 % del gasto total de la Facultad. Aplicado análogo costo a 600 alumnos nuestros de 1963 debería - mos haber contado con un presupuesto de E° 300,000, suma que aumentada en un 50 % por el alza del costo de la vida hasta la fecha, llega a un total de E° 450.000.- que es bién cercano al total del cálculo de presupuesto que se ha confeccionado. Y ello sin considerar que a mayor número de alumnos baja el costo unitario.-